



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

ADENDA II AL CONTRATO N° 478-2004, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2004.

CONTRATISTA : CONSORCIO JM - LAS

OBRA : "RECONSTRUCCIÓN CALZADA AUTOPISTA  
DUARTE (TRAMO SANTO DOMINGO -  
SANTIAGO), CALZADA VIEJA"

MOTIVO DE LA ADENDA : CAMBIO DE PRESUPUESTO POR CONCEPTO DE  
AUMENTO DE VOLUMETRÍA Y PARTIDAS NO  
PRESUPUESTADAS, SIN AUMENTO DE MONTO Y  
EXTENSION DE VIGENCIA.



EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, (MOPC) entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional y presupuestaria, con domicilio calle Héctor Homero Hernández esq. Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) con el número 401-0074-01, debidamente representada por su Ministro, **DELIGNE ALBERTO ASCENCIÓN BURGOS**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0019831-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien está facultado para suscribir el presente Contrato en virtud del Decreto No. 324-20 de fecha 16 de agosto de 2020, que lo designa como Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, entidad que en lo adelante se denominará el "MOPC" o "CONTRATANTE", y;

De la otra parte, el **CONSORCIO JM - LAS**, conformado en virtud del Acuerdo de Consorcio suscrito en fecha veinte (20) de agosto de dos mil dieciocho (2018), con Registro de Proveedor del Estado de consorcio No. 51154, RNC No. 131239552, conformado por las empresas: a) **CONSTRUCTORA J.M., S.R.L.**, entidad social constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social ubicado en la calle Arístides García Gómez No. 15, sector Los Prados, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, identificada con el Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-73527- 9, Registro de Proveedores del Estado No. 8893, Registro Mercantil No. 0077, b) **CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L.**, entidad social constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social sito en la carretera Santiago, Tamboril, Km. 51 1/2 Guazumal Abajo, Tamboril, Santiago de los Caballeros, identificada con el Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-30-40976-5, Registro de Proveedores del Estado No. 10750, Registro Mercantil No. 5178STI; Consorcio el cual está debidamente representado para los fines del presente acuerdo, por el **SR. SOTO SEGUNDO BERMUDEZ GARCIA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225121-6, domiciliado en

la calle Virgilio Espailat No. 1, Urbanización Casilda de la ciudad, municipio y provincia Santiago de los Caballeros, República Dominicana, y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, D.N., el cual en lo adelante y para los fines legales correspondientes se denominará el "CONTRATISTA". Cuando el MOPC y EL CONTRATISTA, sean referidos conjuntamente, se denominarán las "Partes".

#### PREÁMBULO:

**POR CUANTO (1):** Que en fecha dieciocho (18) del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004), la entidad CONSTRUCTORA J.M. S.A. (actualmente, CONSTRUCTORA J.M. S.R.L.) y EL ESTADO DOMINICANO a través de la SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (actualmente, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES), suscribieron el contrato marcado con el N° 478-2004, para la RECONSTRUCCIÓN CALZADA AUTOPISTA DUARTE (TRAMO SANTO DOMINGO - SANTIAGO), CALZADA VIEJA, por un monto original de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RD\$1,475,303,325.55), debidamente registrado ante la Contraloría General de la República, bajo el certificado No. 2622-2005, de fecha once (11) de julio del año dos mil cinco (2005).

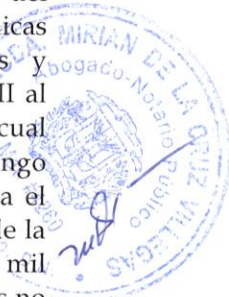
**POR CUANTO (2):** Posteriormente, en fecha diez (10) del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016), la entidad CONSTRUCTORA J.M., S.R.L., suscribió un contrato de Cesión de Obra con la sociedad CONSTRUCTORA MAR, S.R.L., mediante el cual le cede y transfiere el 49.9965% de los derechos y obligaciones contenidos en el Contrato Original No. 478-2004, acuerdo notificado al MOPC por el ministerial Enrique Aguiar Alfau, mediante Acto de Aguacil No. 351/16 de fecha doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

**POR CUANTO (3):** Que en fecha veinte (20) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), las sociedades CONSTRUCTORA J.M., S.R.L. y CONSTRUCTORA L.A.S., S.R.L., se asocian en consorcio (en lo adelante, CONSORCIO JM - LAS), con el objeto de llevar a ejecución todos los trabajos relativos al Contrato número 478-2004 para la Reconstrucción Calzada Autopista Duarte (Tramo Santiago-Santo Domingo), Calzada Vieja, ambas empresas con vasta y comprobada experiencia, capacidad técnica y financiera para hacer frente a grandes proyectos de construcción. Dicho Acuerdo de Formación de Consorcio fue notificado al MOPC mediante comunicación de fecha trece (13) del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), dicho consorcio provisto del Registro de Proveedores del Estado No. 8893, por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, documento necesario y precedente a los fines de contratar bajo cualquier modalidad, con el Estado Dominicano.

**POR CUANTO (4):** En fecha catorce (14) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), fue suscrito la adenda I marcada con el N° 69-19, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC) y EL CONTRATISTA (CONSORCIO JM - LAS), para la "RECONSTRUCCIÓN CALZADA AUTOPISTA DUARTE (TRAMO SANTO DOMINGO - SANTIAGO), CALZADA VIEJA", adicionando un monto de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 35/100 (RD\$2,389,715,693.35), para un total de TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL DIECIOCHO PESOS DOMINICANOS CON 90/100 (RD\$3,865,019,018.90), debidamente registrada ante la

Contraloría General de la República, bajo el certificado No. CO-0001506-2019, de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**POR CUANTO (5):** Que mediante Oficio MEMO VMI No. 0721/2021, de fecha quince (15) del mes de julio del dos mil veintiuno (2021), el Director Técnico del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el Ing. Elías Santana, remite al Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Ing. Deligne Ascensión Burgos, la solicitud de elaboración de adenda II al Contrato N° 478-2004 de fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil cuatro (2004), la cual una vez debidamente autorizada es remitida al Director General Jurídico, Lic. Domingo Santana Castillo, a los fines de que este elabore la adenda mediante la cual se sustituya el Presupuesto No. 265 de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) de la adenda I, por el Presupuesto No. 184 A de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiuno (2021), dicha sustitución se sustenta en la necesidad de adicionar nuevas partidas no presupuestada y el aumento en la volumetría del mismo, sin que esto constituya un aumento en el monto del proyecto. *Ver como anexo I Informe Justificativo.*



**POR CUANTO (6):** La adenda que se formaliza mediante el presente documento contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones acordadas entre las Partes. Ningún agente o representante de cualquiera de estas tiene autoridad para hacer cualquier declaración, representación, promesa o acuerdo no establecido en este documento y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el presente, no obligarán a las Partes ni comprometerán su responsabilidad.

**POR TANTO** y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral de este acto, el ING. DELIGNE ASCENCIÓN BURGOS, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y EL CONTRATISTA, libre y voluntariamente,

**HAN CONVENIDO Y PÁCTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** Por medio del presente acuerdo, las partes deciden sustituir el Presupuesto No. 265 de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) de la adenda I, por el Presupuesto No. 184 A de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiuno (2021), en virtud del cual fue contratado **EL CONTRATISTA** para ejecutar los trabajos de "RECONSTRUCCIÓN CALZADA AUTOPISTA DUARTE (TRAMO SANTO DOMINGO - SANTIAGO), CALZADA VIEJA", por las causas explicadas en el por cuanto No. 5 del preámbulo de este contrato, sin que esto implique aumento de monto.

4

**PARRAFO UNO (01): SOBRE EL ARTICULO 4 RELATIVO AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato desde el diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020), hasta el diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

**PARRAFO DOS (02): EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar la póliza de fiel cumplimiento del contrato en virtud del plazo de ejecución del mismo, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir de la firma de este documento.

**ARTÍCULO 2.- VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL.** Los demás aspectos del Contrato Original N° 478-2004, suscrito en fecha dieciocho (18) de octubre del año dos mil cuatro (2004), y su adenda I N° 69-19. De fecha catorce de febrero del año dos mil diecinueve, que no se

enmiendan mediante el presente documento, quedan sin alteración alguna y en consecuencia las demás clausulas, artículos y obligaciones contenidas en el mismo permanecen vigentes y con todo su vigor y valor jurídico.

**HECHO, LEÍDO Y FIRMADO** en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

**POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:**



**ING. DELIGNE ALBERTO ASCENCION BURGOS**  
**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**

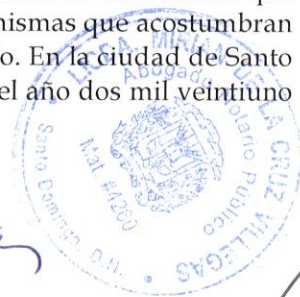
**POR EL CONTRATISTA**



**SR. SOTO SEGUNDO BERMUDEZ GARCIA**  
**CONSORCIO JM-LAS**

Yo *Dr. Merandys Cruz Villegas*, Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mi han comparecido, el **ING. DELIGNE ALBERTO ASCENCIÓN BURGOS**, y el **Sr. SOTO SEGUNDO BERMUDEZ GARCIA**, de generales y calidades que constan, quienes han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento, que dichas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto en público como en privado. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

*Dr. Merandys Cruz Villegas*  
**NOTARIO PÚBLICO**  
**MATRICULA NO. 4260**



**Contrato:** 658-2021  
**Fecha:** 21/07/2021